



Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Farmacia
Bueras 555, Rancagua

Dr. MSU *[Signature]*
N° 99 (26.05.14)

3358

RESOLUCIÓN EXENTA N°

30 MAYO 2014

RANCAGUA,

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L N° 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo N° 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo N° 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; la ley N°20724, Decreto Supremo 54 /13 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación efectuada por D. Pedro Moran Morales RUT N° [redacted] representante legal de la Sociedad Comercial e Inversiones Moran y Moran Ltda. RUT N° 76.071.207-8 mediante la cual solicita se cambie el nombre de la razón social al mencionado y el nombre de fantasía de la farmacia D y M y que pase a llamarse Farmacia M y M, la que se encuentra ubicada en calle Carmen Larraín N° 42, comuna de Chimbarongo.

La Resolución Exenta N° 14798 (28.12.09) emanada de la autoridad sanitaria regional, que autorizó la apertura y funcionamiento de la farmacia D y M.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable en la especie permite a esta Autoridad Sanitaria Regional acceder a la solicitud de cambio de nombre de la farmacia individualizada, atendido que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa aplicable, por lo que, en mérito de lo anterior y de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia D y M pase a llamarse **Farmacia M y M**, domicilio en Carmen Larraín N° 42, comuna de Chimbarongo, de propiedad de la **Sociedad Comercial e Inversiones Moran y Moran Ltda.**
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación en los términos de la presente resolución deben ser informados a esta Autoridad Sanitaria Regional, en forma oportuna.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el arancel aplicable fue pagado mediante boleta N° 1255703 del 10 de Abril de 2014.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Unidad de Farmacias D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.